



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL



N° 194 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

13 ABR. 2023

VISTOS: el Memorándum N° 1100-2023-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 12 de abril de 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone: **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGANCION Y AGRADECER** por los servicios prestados a la Institución, al S.P. **ARMANDO ECHEVARRIA CEVALLOS** como Jefe de Adquisiciones de la Oficina de Logística, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Memorándum N° 138-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 12 de abril del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 513-2019-DG-DISUR CHANKA - ANDHUAYLAS, de fecha 21 de agosto del 2019, donde se **RESUELVE: ASIGNAR**, a partir del 21 de agosto del año 2019, al S.P. **ARMANDO ECHEVARRIA CEVALLOS**, como Jefe de Adquisiciones de la Dirección Sub Regional Chanka Andahuaylas, con las responsabilidades de Ley;

Que, por los documentos vistos y a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades, programas, planes y metas trazadas de la Oficina de Logística, es necesario proyectar la presente Resolución de acuerdo a Ley;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la Asignación del S.P. **ARMANDO ECHEVARRIA CEVALLOS**, como Jefe de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, a partir de la fecha de la presente Resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Directoral N° 513-2019-DG-DISUR CHANKA - ANDHUAYLAS, de fecha 21 de agosto del 2019.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL